



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7832761
EXP. N°	5188551



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°277 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 03 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 208-2024-GRJ/GRI del 24 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 925-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de abril de 2024, la Carta N° 026-2024-CSPDC del 05 de marzo de 2024, la Carta N° 022A-2024/T del 29 de febrero de 2024, la Carta N° 020-2024-CSPDC del 12 de febrero de 2024, la Carta N° 020-2024/T del 09 febrero de 2024, respecto del pago de los mayores metrados N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2412331, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de fecha 08 de mayo de 2023, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 156-2023-GR-JUNÍN/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2412331, con un presupuesto total de S/ 1,995,415.77 (Un millón novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos quince con 77/100 soles);

Que, el Gobierno Regional de Junín y la empresa ejecutora de obra TRACTOSERVICON S.A.C., suscribieron el Contrato N° 106-2023/GRJ/ORAF de fecha 14 de noviembre de 2023 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO**



Gobierno Regional Junín



DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Pampa del Carmen, el 21 de noviembre de 2023, suscribieron el Contrato N° 113-2023/GRJ/ORAF del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, el residente de obra en el asiento N° 107 del cuaderno de obra, de fecha 23 de enero de 2024, hace conocimiento al supervisor de obra la plantilla de Mayores Metrados adjuntos, para la correspondiente evaluación y aprobación;

Que, en el asiento N° 121 del cuaderno de obra, de fecha 27 de enero de 2024, el Supervisor de la Obra brinda opinión favorable a la ejecución de los Mayores Metrados N° 01, señalando:

“(…)

De conformidad a la solicitud de mayores metrados por la residencia serán comprobados y cuantificados para su aprobación mediante informe de metrados realmente ejecutados, siendo indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, la supervisión se pronuncio favorable alcanzar las metas del proyecto esto conlleva a mayores metrados, siendo su aprobación conjuntamente a lo ejecutado in situ”;

Que, a través de la Carta N° 020-2024/T del 09 de febrero de 2024, el gerente general de la empresa TRACTOSERVICON S.A.C., remite el informe de presentación de partidas que comprenden los mayores metrados; adjunta el Informe N° 018-2024-RO-CMPA/T suscrito por el Ing. Cesar Ponce Avellaneda, en su condición de residente de obra, mediante el cual adjunta las partidas que comprenden los mayores metrados del proyecto;

Que, con fecha 12 de febrero de 2024, mediante la Carta N° 020-2024-CSPDC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR PAMPA DEL CARMEN, remite el informe de presentación de Partidas que comprenden los mayores metrados N° 01; adjuntando el Informe N° 023-2024/CSPDC/HMRB del Ing. Hernán Robles Benavides, con el cargo de jefe de supervisión de obra, mediante el cual cuantifica los mayores metrados N° 01;



Gobierno Regional Junín



Que, el 29 de febrero de 2024, mediante la Carta N° 022A-2024/T, el gerente general de la empresa TRACTOSERVICON S.A.C., presenta la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados del mes de febrero de 2024;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, mediante la Carta N° 026-2024-CSPDC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR PAMPA DEL CARMEN, presenta la Valorización N° 01 de Mayores Metrados del mes de febrero de 2024 de parte del; adjuntando el Informe N° 031-2024/CSPDC/HMRB del Ing. Hernán Robles Benavides, con el cargo de jefe de supervisión de obra, mediante el cual otorga conformidad de la correspondiente valorización, que asciende a la suma de S/ 270,363.15 (Doscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con 15/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 925-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de abril del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 señalando que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustento técnico y legal para la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, señala que respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"ARTÍCULO 205: prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 925-2024-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación emite pronunciamiento favorable a la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, señalando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"(...)

4.1 DEL INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA DE TRACTOSERVICON

El residente de Obra, mediante el INFORME n° 018-2024-RO-CMPA/T, de fecha 09 de febrero del 2024, remite las partidas que comprenden los mayores metrados a consecuencia de la solicitud de aprobación de mayores metrados mediante Asiento N° 107 de residente, el mismo que fue aprobado por la supervisión de obra mediante el asiento de cuaderno de obra N° 121, de fecha 27 de enero del 2024.

En ese sentido se presenta el tramite documentario de la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor de los metrados de las partidas ejecutar por existir mayores metrados, que fueron identificados y ejecutados durante la ejecución de la obra.

IDENTIFICACIÓN DE MAYORES METRADOS

El residente menciona que en concordancia con los planos debidamente aprobados con sus respectivos metrados se ha procedido a elaborar la plantilla total de metrados, con la finalidad de identificar los mayores metrados que hubiera a fin de informar y solicitar aprobación para su ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	TOTAL
2	PAVIMENTO				
2.1	PAVIMENTO RIGIDO				
2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL Y DESBROCE	M2	2,292.62	0.53	1,215.09
2.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	573.90	1.09	625.56
2.1.1.3	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	563.30	1.78	1,002.68
2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.2.1	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL	M3	450.99	10.11	4,559.51
2.1.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D ₁ 1KM < 5KM	M3	563.74	9.11	5,135.68
2.1.2.4	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ZONAS -CORTE	M2	522.45	3.19	1,666.62
2.1.2.5	BASE GRANULAR E=0.20 M FACTOR COMPACTACION =1.20	M2	1,432.85	41.97	60,136.72
2.1.3	LOSA DE CONCRETO				
2.1.3.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2	M3	146.63	458.32	67,203.47
2.1.3.3	CURADO DE CONCRETO	M2	386.31	2.43	938.74
2.1.4	JUNTAS				
2.1.4.1	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO	M	484.52	12.28	5,949.91
2.1.4.2	JUNTA DE CONTRACCION e=1/2"	M	252.80	5.77	1,458.66
3	VEREDAS				
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.2.3	AFIRMADO PARA VEREDAS- BASE COMPACTADO C/EQUIPO	M3	67.86	87.40	5,930.97
4	MARTILLOS				
4.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
4.1.1	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	25.61	2.13	54.55
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.2.1	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	3.84	30.90	118.66
4.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D ₁ 1KM < 5KM	M3	4.80	8.74	41.96



Gobierno Regional Junín



4.3	MARTILLO DE CONCRETO				
4.3.1	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN MARTILLO	M3	7.66	429.16	3,287.37
4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MARTILLO	M2	116.54	54.70	6,374.74
4.3.3	CURADO DE CONCRETO	M2	9.61	2.43	23.36
4.4	AREAS VERDES				
4.4.1	SEMBRIO DE GRASS				
4.4.1.1	SEMBRIO DE GRASS TIPO AMERICANO, INC. TIERRA DE CHACRA	M2	2.37	16.83	39.89
5	SARDINELES				
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
5.2.1	CORTE MANUAL EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE UB RASANTE	M3	4.27	44.15	188.53
5.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D ₁ 1KM < 5KM	M3	5.34	8.74	46.68
5.3	SARDINELES DE CONCRETO				
5.3.1	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN MARTILLO	M3	5.01	429.16	2,150.10
5.3.3	CURADO DE CONCRETO	M2	728.37	2.43	1,769.94
5.3.4	RELLENO DE JUNTAS	M	158.40	6.30	997.92
7	ALCANTARILLA TIPO MARCO				
7.2.3	CONCRETO ARMADO				
7.2.3.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 - ALCANTARILLA TIPO MARCO	M3	1.42	458.32	650.82
7.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MARTILLO	M2	25.08	54.70	1,371.88
7.2.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	KG	521.55	7.52	3,922.06
8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
8.1	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
8.1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	178.75	14.31	2,557.92
8.1.2	LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS	M	4.08	3.08	12.57
8.1.3	PINTURA DE SARDINEL	M2	75.84	7.16	543.02
8.2	SEÑALIZACION VERTICAL				
8.2.1	SEÑALIZACION INFORMATIVA	UND	1.00	555.02	555.02
9	CONTROL DE CALIDAD				
9.1	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	56.00	115.00	6,440.00
10	PROTECCION AMBIENTAL				
10.3	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				
10.3.2	TACHOS ECOLOGICOS	UND	15.00	480.01	7,200.15

Los precios unitarios correspondiente a las partidas contempladas en expediente técnico contractual aprobado:

CUADRO N°01 PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N° 01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	194,170.60
GASTOS GENERALES (10.00%)	19,417.06
UTILIDADES (8.00 %)	15,533.65
SUB TOTAL	229,121.31
IGV (18.00%)	41,241.84
PRESUPUESTO	270,363.15





Gobierno Regional Junín



INCIDENCIA ESPECIFICA

CUADRO N° 02 INCIDENCIA DE LOS MAYORES METRADOS

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %
1.0	<u>PRESUPUESTO DE OBRA</u>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 291 - 2023-GR-JUNÍN/GRI	1,818,077.40	
2.0	<u>PRESUPUESTOS MAYORES METRADOS</u>		270,363.15	
	INCIDENCIA PRESUPUESTO MAYORES METRADOS		270,363.15	14.87 %

4.2 DE LA AUTORIZACIÓN POR EL SUPERVISOR DE LOS MAYORES METRADOS

El representante legal del Consorcio Supervisor Pampa Del Carmen, mediante Carta N° 020-2024-CSPDC, de fecha 12 de febrero del 2024, remite a la entidad el informe de presentación de partidas que comprenden los mayores metrados N° 01 por parte del contratista, el cual fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra, Ing. Hernán Michael Robles Benavides, mediante el Informe N° 023-2024/CSPDC/HMRB, quien concluye que de las metas proyectadas mayores metrados, se ha realizado la evaluación y análisis de las partidas de la obra, la supervisión de pronuncia favorablemente, a consecuencia que el residente de obra mediante Asiento N° 107 solicita la aprobación de mayores metrados y este fue aprobado por el supervisor mediante el Asiento N° 121, de fecha 27 de enero del 2024.

La Supervisión mediante el Asiento N° 121 del cuaderno de obra menciona lo siguiente:

Asiento N° 121 (27/01/2024) supervisor de obra

(...) 4. Otros, de conformidad a la solicitud de mayores metrados por la residencia serán comprobados y cuantificados para su aprobación mediante informe de metrados realmente ejecutados, siendo indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, la supervisión se pronunció favorable alcanzar las metas del proyecto esto conlleva a mayores metrados, siendo su aprobación conjuntamente a lo ejecutado in situ.

Ante ello, la empresa contratista TRACTOSERVICON, culminados los trabajos de ejecución de obra, remite a la supervisión de obra el INFORME DE VALORIZACIÓN n° 01 por mayores metrados, y este a su vez aprobado por el supervisor de obra, mediante Carta N° 026-2024-CSPDC.

4.3 DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

El Presupuesto de mayor metrados, asciende a S/ 270,363.35, incluidos IGV (Doscientos setenta mil trescientos sesenta t tres con 35 /100 soles), con precios a noviembre del 2023, cuya incidencia especifica es de 14.87% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 0.00% con respecto al monto del contrato original, de los mayores metrados que según cuadro.

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %
1.0	<u>PRESUPUESTO DE OBRA</u>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 291 - 2023-GR-JUNÍN/GRI	1,818,077.40	
	<u>Presupuesto Adicional Deductivo Vinculante N° 01</u>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 097 - 2024-GR-JUNÍN/GRI	-270,363.15	-14.87 %
	<u>Presupuestos Mayores Metrados</u>		270,363.15	14.87 %
	Total Presupuesto en Adicionales, Deductivos y Mayores Metrados			0.00 %

Por tanto, esta SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del estado, solicita el acto resolutive de los mayores metrados”;



Gobierno Regional Junín



Que, el Gerente Regional de Infraestructura a través del Informe Técnico N° 208-2024-GRJ/GRI del 24 de abril de 2024, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2412331, por el monto económico de S/ 270,363.15 (Doscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con 15/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 14.87% y un porcentaje de incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de un 0.00%;

Que, de los actuados se advierte la autorización del supervisor de obra para la ejecución de mayores metrados N° 01 (valorización N° 01) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2412331; advirtiéndose la remisión del expediente respectivo a la Entidad, contándose asimismo con el pronunciamiento del área técnica, vale decir, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 925-2024-GRJ/GRI-SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 01, por el monto total de S/ 270,363.15 (Doscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con 15/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 14.87% y un porcentaje de incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 0.00%;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA



Gobierno Regional Junín



ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2412331, por el monto total de S/ 270,363.15 (Doscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con 15/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 14.87% y un porcentaje de incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 0.00%, acorde al sustento del Informe Técnico N° 925-2024-GR/GRI-SGSLO y a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es responsable de su evaluación y conformidad de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, con CUI N° 2412331, así como la información técnica que remite y del contenido de la misma.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa supervisora de obra y partes interesadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL